



# ¿Confesionalidad en el Sindicato?

*Rafael Carbonell de Masy S. I.*

**B**AJO el título de "*Panorama del Sindicalismo Mundial*" acaban de publicarse las ponencias correspondientes al Círculo de Estudios de 1960-1961 de la Asociación Católica Nacional de Propagandistas (1). Este conjunto de ponencias aporta una amplia y sintética información sobre el fenómeno sindical extranjero y nacional, desde su génesis hasta las estructuras vigentes. De un modo especial las dos últimas ponencias, del Excmo. y Rvmo. D. RAFAEL GONZALEZ MORALEJO y de D. ALBERTO MARTIN-ARTAJO respectivamente, enjuician el sindicato español con valiente sinceridad a la luz de la doctrina pontificia.

Desde un ángulo de proyección teológica, voy a desentrañar algunos párrafos a propósito de la confesionalidad del sindicato. Al agregar al sindicato el adjetivo católico, el conjunto adquiere sin duda cierta ambigüedad un tanto comprometedora. Por tanto es necesario precisar bien los términos. Empezaremos por el contenido sustancial expresado por el nombre "*Sindicato*" y veremos después las matizaciones que a este sustantivo puede aportar el adjetivo "*Católico*".

## Lo sustancial

El hecho sindical aparece como una realidad histórica dinámica. Pero que el Sindicato tenga una historia y con ella una evolución, no implica en modo alguno que se haya dado en él una desviación de su fin específico: "Promover y defender los intereses de todos sus asociados y cooperar al bienestar de la profesión, en orden al bien común de toda la sociedad. Dentro de esta doble finalidad, es misión propia de las organizaciones profesionales, regular las condiciones generales a que deben ajustarse los contratos de trabajo por medio de los convenios colectivos" (2). Todo lo cual no es, en definitiva, más que una exigencia de la Ley Natural. Pero a esto hay que añadir todavía, como condición indispensable para el cumplimiento de los fines propios de los sindicatos (patronales, obreros, mixtos), el respeto a su carácter espontáneo y a su libre desenvolvimiento que es plenamente compatible con el bien común.

Lo sustancial del sindicato se sitúa, por tanto, en un terreno de Derecho Natural, de promoción humana dentro de la sociedad.

Oportunamente el Sr. Obispo Auxiliar de Valencia comenta en la citada ponencia un texto esclarecedor de León XIII: "La perfección de toda sociedad consiste precisamente en perseguir y alcanzar aquel fin para el que fue instituida" (3).

Este principio tiene su aplicación en el hecho sindical. Si se quiere que

el sindicato "consiga toda la vitalidad de que es capaz, es preciso que se vuelva a los orígenes, es decir, que se le haga cumplir su finalidad específica y propia" (4). "Un sindicato que no cumpla la finalidad propia del sindicato podrá llamarse sindicato pero no lo es. Esto ante todo. Podrá llamarse católico, de alguna manera podrá ser católico, pero no lo es en cuanto que no cumple lo que la doctrina social de la Iglesia le señala como fin propio y específico del sindicato" (5).

## Sindicato y moral cristiana

A la pregunta cómo puede ser "católico" un sindicato, caben tres respuestas. 1. Porque sus miembros son católicos y viven *privadamente* su religión. 2. Porque fomenta la formación religiosa de sus miembros los cuales asisten corporativamente a determinados cultos religiosos. 3. Porque sus actividades sindicales, al promover la integración de los hombres del trabajo a la vida económica y social, *se inspiran* en los principios de la justicia y caridad cristianas.

La última respuesta subraya lo *esencial* en un sindicato de inspiración cristiana. Pero este contenido esencial cristaliza a través de la historia en formas tan diversas como lo son, por ejemplo, los sindicatos católicos holandeses de miembros exclusivamente católicos y la Confederación Francesa de Trabajadores Cristianos que agrupa incluso a personas sin religión con tal de que acepten una unidad de actuación. Sin embargo, estas distintas estructuraciones sindicales están basadas en una concepción del hombre que salvaguarda la dignidad de la persona, su vocación en la sociedad actual y su apertura a la vida sobrenatural.

(1) Euramérica. Madrid. 1961. Este volumen es el sexto que la editorial Euramérica publica en la serie II «Problemas de hoy» de su interesante colección «Bien común».

(2) Este texto del «Breviario de Pastoral Social» Madrid, 1959, Pg. 76, condensa perfectamente el pensamiento de Pío XII para los fines específicos del sindicalismo.

(3) *Panorama del Sindicalismo Mundial*, pg. 425.

(4) *Ibidem.*

(5) *Ibd.*, pg. 408.

El sindicato como actividad cívica, profesional, no cae bajo la jurisdicción eclesiástica; no es una organización apostólica de la Iglesia, pero sin embargo, como cualquier otra actividad humana, no puede permanecer *indiferente* a las directrices sociales de la Iglesia cimentadas en la justicia y caridad.

El fin esencial del sindicato radica en "afirmar, con la práctica, que el hombre es el sujeto y no el objeto de las relaciones sociales" (6). Hay una forma cristiana y una forma no cristiana de realizar esa afirmación del hombre como sujeto de las relaciones sociales. La misma organización sindical, en sus objetivos y cotidiana actuación, debe conformarse a la justicia. El *apelativo de "católico"* es accidental, "el contenido de su actuación puede ser un contenido cristiano o un contenido marxista, sin que el nombre de Cristo ni el de Marx sean pronunciados" (7). Respecto al contenido no cabe opción para el católico: la Ley de Cristo ha de emparar siempre toda su actividad.

En resumen, la moral cristiana no se superpone externamente a la actividad sindical sino que la inspira y la mantiene heroicamente en la vanguardia de la justicia social. Fundamenta una postura de heroísmo frente a quienes en nombre del autoritarismo no aceptan el diálogo, y frente a quienes intentan reducir a la oposición de intereses el camino exclusivo para conseguir el respeto a la dignidad personal.

#### En la «Mater et Magistra»

El Papa JUAN XXIII felicita paternalmente a las "asociaciones interprofesionales y a los sindicatos que, ajusta-

dos a los principios de la doctrina cristiana, desarrollan su acción en varios continentes".

"Sabemos las muchas y graves dificultades que estos dilectísimos hijos nuestros han encontrado en sus eficaces intentos pasados y en los que perseveran con entusiasmo, tanto en el plano nacional, como en el internacional para defender los derechos de los trabajadores y mejorar su situación material y moral" (8).

Con estas palabras el Papa aprueba, notémoslo bien, no una actividad eclesiástica sino una actuación cívica inspirada en la moral cristiana. A través de los trabajadores cristianos la Iglesia hace sentir su influencia pero no la institucionaliza en una estructura eclesiástico-temporal.

El elogio del Papa comprende a todas las asociaciones interprofesionales y agrupaciones sindicales cuya actuación está inspirada en los principios de la religión cristiana. Las "asociaciones interprofesionales" incluyen esos movimientos parasindicales, influyentes en las distintas profesiones, que facilitan la promoción de los trabajadores en la vida familiar, social y política. Un ejemplo de ellas lo encontramos en las A. C. L. I. (Associazioni Cristiane Lavoratori Italiani) con sus núcleos de actuación en los sindicatos de la C. I. S. L. (Confederazione Italiana Sindicati Lavoratori). La expresión "agrupaciones sindicales" alude claramente en ese texto a todos los afiliados a la C. I. S. C. (Confederación Internacional de los Sindicatos Cristianos) que recibe de esta forma una nueva aprobación (9).

Un elogio paternal de S. Santidad merecen también los católicos que ac-

(6) PIO XII. *Mensaje de Navidad* 1952. AAS, 1953, pg. 42.

(7) P. BICO *Syndicalisme et promotion de la personne*, Revue de L'Action Populaire. Núm. 146. Marzo 1961, pg. 303.

(8) Las citas entrecomilladas de la *Mater et Magistra*, AAS, 1961, pg. 425-426.

(9) *Encyclique «Mater et Magistra» traduction et commentaire par l'Action Populaire*, Spes, París 1962, pg. 102-103.

túan dentro de asociaciones profesionales y sindicales que "regidas por la ley natural se muestran respetuosas para con la conciencia religiosa y moral de los individuos". Actitud comprensiva, realista, de Juan XXIII que nos evoca la actitud de Pio X en su encíclica "*Singulari Quadam*" censurando la conducta exclusivista de quienes acusaban de sospechosos en la fe a los trabajadores católicos del Ruhr, que de acuerdo con sus obispos, y presionados por las circunstancias, colaboraban con los protestantes dentro de las llamadas asociaciones interprofesionales (10).

#### ¿Explicitar la inspiración cristiana?

En la historia de los sindicatos cristianos, aun en la época de mayor preocupación por la formación espiritual de sus miembros o de oposición a los sindicatos antirreligiosos, queda en todo momento salvaguardada la peculiar incumbencia de los seculares en los asuntos estrictamente económicos o sociales. Pero esta separación de los asuntos religiosos y los económico-sociales no impidió nunca la colaboración de los sindicatos en otras organizaciones católicas de apostolado especializado que venían a ser como fuentes de espiritualidad que mantenían en vigor el espíritu de sacrificio, justicia y caridad cristianas inspiradores del sindicato.

Suprimir el adjetivo "*católico*" que solía completar la denominación de un sindicato, no equivale a convertir a éste en una especie de institución neutra, indiferente a la vida cristiana. Esta indiferencia nunca podrá darse. Porque si el sindicato se ajusta a los principios de la justicia y caridad cristianas en todas sus actuaciones, es de hecho cristiano y si no se ajusta a esos principios, está de hecho, en oposición a la vida cristiana. No hay, pues, lugar para el indiferentismo.

(10) Pio X «*Singulari quadam*», ASS, 1912 pg. 662.

El problema de los sindicatos católicos estriba en la explicitación o no explicitación de su cualidad de católicos. El problema práctico se suele plantear en alguna de las formas siguientes:

- a) ¿Cuál es la forma más apta, en las circunstancias concretas de cada país, para que el sindicato pueda conseguir su finalidad esencial de promover la justicia social según los principios del Cristianismo?
- b) ¿Qué fórmula de colaboración con las organizaciones apostólicas de la Iglesia resulta más adecuada para la formación moral de los miembros del sindicato? (11).
- c) ¿Cuál ha de ser la actitud de los católicos en los países en que rige el sindicalismo único?

Las dos primeras cuestiones no admiten respuestas generales. Para la tercera "la respuesta es constante: La Iglesia aconsejará a los católicos el ingreso en estos organismos para aportarles el pensamiento cristiano, a menos que graves razones obliguen a hacer otra cosa" (12).

Si dentro del sindicato único se respeta, según las normas del derecho natural, la espontaneidad e iniciativa de los individuos, los católicos podrán formar grupos de opinión de inspiración cristiana ante determinadas cuestiones económicas o conflictos laborales. Estos grupos de opinión pueden actualizar de un modo concreto, sobre el terreno de la actuación inmediata, la doctrina social de la Iglesia. Por otro lado será misión de las organizaciones apostólicas católicas capacitar a los miembros católicos del sindicato para que puedan enjuiciar cada una de las situaciones con-

(11) P. BICO, art. cit. pg. 305.

(12) J. VILLAIN, *La enseñanza social de la Iglesia*, Aguilar. Madrid 1957 pg. 310.

cretas y aun las mismas estructuras sociales y políticas vigentes a la luz de una ética recta.

El seglar católico no debe soñar con la actuación directa e inmediata de la Jerarquía eclesiástica cuando en el ambiente sindical falta la espontaneidad requerida por la ley natural o falla la capacidad de algunos dirigentes. El riesgo de juzgar una situación, de decidir una acción concreta pertenece en primer término a los propios seglares. Sobre ellos recae directamente la obligación de buscar soluciones a los problemas laborales y económicos. Esto sin embargo no anula la competencia y el deber de la Jerarquía eclesiástica de juzgar en última instancia sobre la adecuación de determinadas estructuras temporales a la doctrina social de la Iglesia. Más aún, a ella le corresponde

también dictaminar, basada en razones de orden pastoral, sobre la actuación de los católicos en algunas situaciones concretas.

Las ideas expuestas en esta nota podrían resumirse en la afirmación siguiente: la misión del seglar católico —dentro y fuera del Sindicato— es la edificación, según los principios cristianos, de las estructuras temporales del mundo en que vive. Prefiero esta formulación a la del "slogan": "Es misión del seglar católico la edificación de la estructura temporal cristiana" que se presta a interpretaciones ambiguas. Apenas tiene sentido hablar de una estructura temporal cristiana distinta de la del mundo en que viven los cristianos, ni la misión del seglar puede quedar reducida a lo puramente temporal. Su misión estrictamente apostólica es insustituible.

